

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución Nº106/05 mediante la cual el Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán solicita se convalide el cursado simultáneo entre asignaturas correlativas de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del ciclo lectivo 2005 se dicta el plan 95 adecuado, en forma integral, de la carrera Ingeniería Mecánica.

Que en tal sentido la Facultad Regional Tucumán se incorpora en el tercer nivel en el plan 95 adecuado y por única vez solicita excepción al régimen de correlatividades para el cursado de asignaturas correlativas.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la solicitud y aconseja hacer lugar a la misma por única vez.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº106/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar, durante el ciclo lectivo 2005, el cursado simultáneo de la asignatura Análisis Matemático II con Termodinámica, Mecánica Racional, Estabilidad II,





Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA SUBSECRETARIO GENERAL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Cálculo Avanzado y Tecnología del Calor, correspondiente al plan 95 adecuado, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 803/05

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO

HECTOR RENE GONZALEZ

Secretario Académico y de Planeamiento